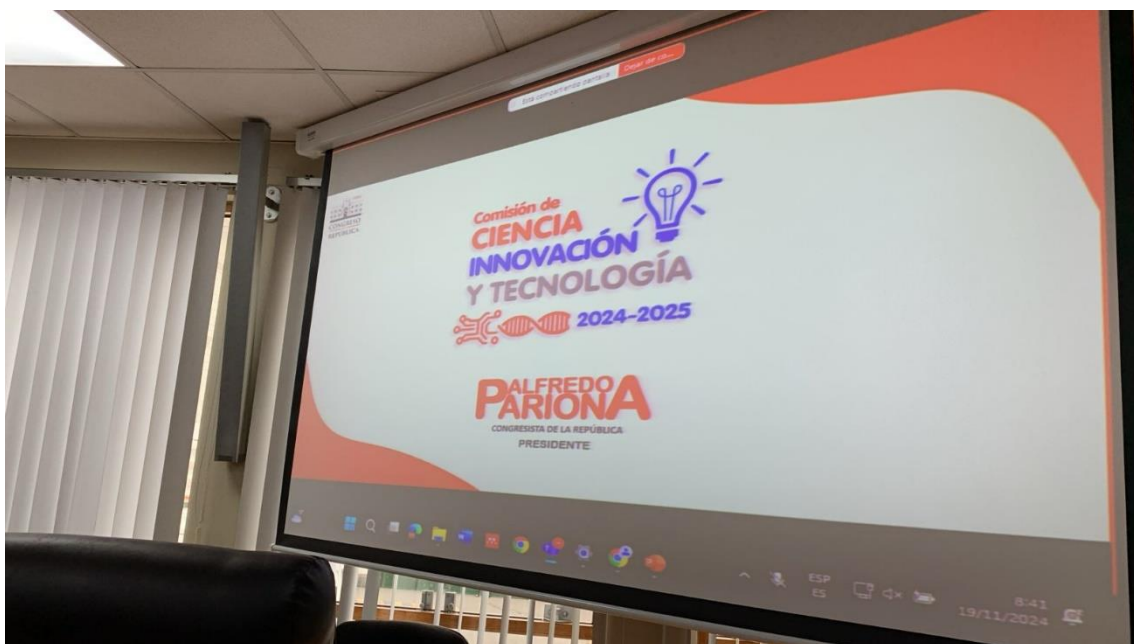


COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025 INFORME MESA DE TRABAJO 2 – SEMIPRESENCIAL Fecha: martes, 19 de noviembre de 2024	
SUMILLA	“MESA DE TRABAJO: Promoción de la importación simplificada de bienes con fines de investigación científica – Proyecto de Ley 9073/2024-CR y Proyecto de Ley 9398/2024-CR”.
EXPOSITORES	Ministerio de Salud • José Carlos Saravia Paz Soldán, Director Ejecutivo de Dispositivos Médicos • Indhira Johanna Bernuy Zagaceta, Directora Ejecutiva de Productos Farmacéuticos • José Luis Brenis Mendoza, Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación Instituto Nacional de Salud • Leda Yamilee Hurtado Roca, Directora de Investigación e Innovación en Salud • Henry Nelson Mormontoy Calvo, Coordinador del Equipo Técnico de Investigación en Salud de la Subdirección de Investigación en Salud • Francis Yosimar García Portugal, Subdirector de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología • Tania Peña, especialista de la Sub-Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Rosa Elizabeth Revelli Quispe, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria • Roberto Ruiz Calderón, Especialista de la Intendencia Nacional Jurídica Aduanera. • Jeymerd Lelis Bello Alfaro, Especialista de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera. Investigadores científicos de universidades • Dr. Pohl Milón, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas • Dr. Mirko Zimic, Universidad Peruana Cayetano Heredia

	• Dra. Patricia Sheen, Universidad Peruana Cayetano Heredia • Alberto Gago, Pontificia Universidad Católica del Perú • Dra. Stella Chenet, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza • Dr. Rafael Tapia, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza • Dr. Luis Pacheco, Universidad Andina del Cusco
PARTICIPANTES	• Cong. Alfredo Pariona Sinche • Cong. Edward Málaga Trillo • Asesores de despacho congresal
CONCLUSIONES	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD: • Saludan la iniciativa legislativa planteada y señalan que están de acuerdo con facilitar la importación de bienes de investigación científica, no centrándose exclusivamente en las ciencias de la salud, sino en toda la amplitud del universo científico. • Señala que es importante la acreditación del investigador, el cual debe estar afiliado a una institución que lo respalde. • El ámbito de aplicación del proyecto debe considerar personas individuales, de conformidad con el SINACTI. • En el caso de las instituciones prestadores de salud, también deben ser incluidas en el ámbito de aplicación. MINISTERIO DE SALUD - DIGEMID: • Señalan que desde el DIGEMID se impulsó la Resolución Ministerial 720-2024, que establece un derecho de tramitación cero (gratuito). • Se debe asegurar la fiscalización y trazabilidad de los productos. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT): • Señalan que la importación para el consumo actualmente en un 73% pasa por un despacho anticipado. • Reiteran que el cuello de botella se estaría originando en la autorización para la importación de bienes, lo cual no es competencia de SUNAT, sino de las instituciones que otorgan la respectiva autorización, en el marco de un proyecto de investigación. • Señalan que la medida más idónea sería plantear modificaciones al régimen general de la vigente Ley General de Aduanas, y no crear un régimen especial, que sería necesario reglamentar y detallar procedimientos, lo cual generaría mayor retraso. • Sugieren evaluar si el trámite se realizará a través de la VUCE.

	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (CONCYTEC): • Los plazos de los proyectos de investigación muchas veces deben extenderse para cumplir con el marco temporal, especialmente porque son subvencionados. • En cuanto al ámbito de aplicación, se debe considerar el artículo 11 del SINACTI, como universidades licenciadas, institutos públicos de investigación, centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, entre otros. • En el caso de las entidades privadas, se debe vincular con Ley 30309, pues las instituciones al amparo de esta Ley son autorizadas en el marco de ciertas líneas de investigación. • Las solicitudes de importación de bienes de investigación científica se deben enmarcar en un proyecto de investigación de una entidad de CTI debidamente acreditada. Se debe precisar que se trata de un proyecto de CTI de manera expresa en las definiciones (artículo 3), y en las instituciones solicitantes también señalarlo de manera explícita. • Por otro lado, se debe tipificar las conductas que se sancionarán, ya que eso no se puede regular por reglamento. CONGRESISTA EDWARD MÁLAGA: • Señaló las principales disposiciones del Proyecto de Ley 9398/2024-CR. • A su vez, manifestó que el espíritu de la norma es crear un régimen especial para la importación de bienes de investigación científica, distinto al de otros bienes en el ámbito de la salud que están sujetos a una regulación distinta y que, en el ámbito de la investigación, resulta no oportuna. • A raíz de la ley de fraude científico, se podría evaluar la ampliación de competencias del CONCYTEC para monitorear estos temas y sancionar a quienes incurran en uso distinto al estipulado en el presente régimen. INVESTIGADORES CIENTÍFICOS DE UNIVERSIDADES: • En líneas generales, saludaron la iniciativa de convocar a investigadores científicos, porque permite que haya mayor involucramiento en normativas que permitirían facilitar la labor de investigación científica. • Saludaron los proyectos de ley presentados y manifestaron que es necesario brindar mayor apoyo para que en el país se consolide el desarrollo de la investigación científica, con mayores facilidades y otorgando confianza a los investigadores.
TÉRMINO	Siendo las 11:10 horas, se dio por concluida la mesa de trabajo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

